

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 090-2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "CONFIS",
EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.
- Que en virtud del Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, las Empresas Sociales del Estado tienen el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, razón por la cual les es aplicable el mismo procedimiento de aprobación.
- Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.
- Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Centro ESE, mediante Acuerdo No.1.02.15.2016 de Noviembre 22 de 2016, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 de la Red de Salud del Centro ESE.
- Que el Gerente de la Red de Salud del Centro, a través del oficio 2.16.1.099 de Noviembre 24 de 2016, remite al CONFIS el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, con la finalidad de ser sometido a consideración.
- Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 27 de Diciembre de 2016, mediante Acta 4131.2.1.13.046-2016 aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017 de la Red de Salud del Centro ESE.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2017, de la Red de Salud del Centro, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	28.177.138.128
10	Disponibilidad Inicial	500.000.000
11	Ingresos Corrientes	27.477.138.128
111	Ingresos de Explotacion	27.477.138.128
11101	Venta de Servicios de Salud	27.477.138.128
12	Recursos de Capital	200.000.000

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 090-2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2017, de la Red de Salud del Centro, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	Gastos de Funcionamiento	28.177.138.128
23	Gastos de Inversion	27.327.138.128
		850.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO TERCERO: El control administrativo y económico del presupuesto de la ESE Centro, será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplica a las Empresas Sociales del Estado, entre otras, las que se encuentran compiladas en el Decreto 111 de 1996 y 115 de 1996.
- ARTICULO CUARTO: Toda adición presupuestal por concepto de mayores ingresos, deberán ser certificados por el Subgerente Administrativo y Financiero y el Contador de la Entidad y aprobados por la Junta Directiva.
- ARTICULO QUINTO: Todo gasto debe tener un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que confirme la existencia de presupuesto en un rubro presupuestal determinado.
- ARTICULO SEXTO: Prohibase tramitar actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos, cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
- ARTICULO SEPTIMO: Todo contrato que celebre el Gerente de la empresa con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- ARTICULO OCTAVO: El Ordenador del Gasto deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, sentencias, seguros y mantenimiento hospitalario.
- ARTICULO NOVENO: Se autoriza al gerente de la ESE CENTRO para que realice los traslados presupuestales (crédito y/o contracredito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2017, siempre y cuando no modifique el presupuesto aprobado por el CONFIS.

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"


RESOLUCION No. 090-2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE. PARA LA VIGENCIA 2017

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil dieciseis (2016).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente CONFIS


PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda


EFRAIN QUINONEZ BEDOYA
Secretario Técnico CONFIS Municipal

Revisó: Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado Planeación Financiera y E.E. ✓

Elaboró: Jaime Filigrana Reina. - Contratista